



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

000182
NUMERO

20 10 2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 233669
NO. FONDO: 1.1.2
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
321 3872029	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE Y CARRETERA AL INGENIO S/N.
TELEFONO	DOMICILIO

1

[Redacted]

CORONA DEL CASTILLO FRANCISCO
PROVEEDOR

2 [Redacted]

3 [Redacted]

DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TARJETA 8 EXTENCIONES TES824	1.00	4,950.00	4,950.00
PZA	BOBINA DE CABLE	1.00	2,200.00	2,200.00
PZA	CANALETA TST30	10.00	200.00	2,000.00
PZA	FACE PLATE 2 SALIDAS	8.00	45.00	360.00
PZA	FACE PLATE 2 SALIDAS	8.00	45.00	360.00
	MANO DE OBRA.	1.00	3,611.50	3,611.50
IMPORTE CON LETRA: Quince Mil Seiscientos Treinta y Ocho pesos 54/100 M.N.			SUB-TOTAL	13,481.50
			I.V.A.	2,157.04
			TOTAL	15,638.54

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: CIRCUNVALACION PONIENTE Y CARRETERA AL INGENIO S/N	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 28/10/2016		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

NINGUNA.

OBSERVACIONES

4

[Redacted]

PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

[Redacted]

5

ELABORO
TEC. ALZAHÍ TAPIA ALEJO.

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRO. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ.

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRO. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. Se testa un **domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.